

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

5497 *Anuncio del Instituto de la Mujer, para notificar a la Asociación de Mediación Familiar para Padres y Madres Separados del Campo de Gibraltar, la Resolución de la Dirección General del Instituto de la Mujer, de 18 de noviembre de 2011.*

Por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la Asociación de Mediación Familiar para Padres y Madres Separados del Campo de Gibraltar, con NIF: G-72186398, el acto administrativo que a continuación se relaciona, dado que el mismo no ha podido ser notificado en la Avda. América, Urb. Marina del Carmen 7, 11204 Algeciras (CÁDIZ), último domicilio conocido por el Instituto de la Mujer a efectos de notificaciones.

Acto que se cita:

Resolución de la Directora General del Instituto de la Mujer, del 18 de noviembre de 2011, por la que no se admite la solicitud de subvención formulada por la ASOCIACIÓN DE MEDIACIÓN FAMILIAR PARA PADRES Y MADRES SEPARADOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR con NIF: G-72186398, por no haber acreditado, con los documentos aportados, que cumple los requisitos exigidos en el apartado quinto, punto 1 y 3 de la Resolución de 12 de mayo de 2011, "tener ámbito de actuación estatal, según su título constitutivo" y "constar, entre los fines estatutarios de la entidad, el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres,...". Este último, por tratarse de una entidad que no es, específicamente, de mujeres".

Contra esta Resolución, que, de acuerdo con lo establecido en el apartado undécimo de la Resolución de 12 de mayo de 2011 y en el artículo 9.3 de la Orden IGE/3723/ 2008, de 10 de diciembre (BOE de 20), modificada por la Orden IGD/ 1176/2010 de 4 de mayo (BOE del 7), agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General del Instituto de la Mujer, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados, ambos, desde el día siguiente a su notificación; todo ello, de conformidad con lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tanto el acto administrativo de referencia, como la acreditación del intento de notificación del mismo, están a disposición de la Asociación de Mediación Familiar para Padres y Madres Separados del Campo de Gibraltar, con NIF: G-72186398, en la Subdirección General de Estudios y Cooperación del Instituto de la Mujer, calle Condesa de Venadito, 34, 28027 Madrid.

Madrid, 2 de febrero de 2012.- Directora General.

ID: A120006433-1

cve: BOE-B-2012-5497